

SECRETARIA. Palmira, veintisiete (27) marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez, Despacho Comisorio, Proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Tejada Cauca que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

**INTERLOCUTORIO N° 491**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Palmira (Valle), veintisiete (27) de marzo dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Tejada Cauca, mediante Despacho Comisorio No. 002, librado dentro del proceso INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, del menor de edad KEVIN DAMIAN BERMUDEZ MENA, radicado bajo el No. 19-573-31-84-001-2022-00202-00, nos comisiona para realizar exhumación del cadáver del señor EFREN HURTADO PALOMINO, que reposa en el Cementerio Católico Central de Palmira, para que a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se practique prueba de ADN.

Una vez revisada la comisión que antecede y con el fin de dar el correspondiente tramite a la misma, esta instancia judicial considera necesario requerir al juzgado de origen para que se sirva informar a este Despacho, las causas y lugar de muerte del señor EFREN HURTADO PALOMINO, o en su defecto si la desconocen, a través de dicho Despacho requieran a las partes intervinientes en el proceso, con el fin de que suministren dicha información, además de lo anterior, se les solicita enviar el expediente digital del proceso, para lo cual se les concederá el termino de tres (3) días contados a partir de su notificación, para que alleguen la información solicitada al correo electrónico de este Despacho: [j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En igual sentido se ordenara oficiar a la Diócesis de Palmira para que confirmen si los restos del señor EFREN HURTADO PALOMINO, que en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.113.663.280, aun reposan en la Bóveda No. 13 del Bloque B, del Cementerio Central de la Diócesis de Palmira Valle, o en caso de no encontrarse en dicho lugar, informar a este Despacho la ubicación exacta.

También se ordenara oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informen si en dichas instalaciones reposan muestras de sangre FTA del cuerpo del señor EFREN HURTADO

PALOMINO, en vida se identifico con cedula de ciudadanía No. 1.113.663.280, quien falleció el 23 de diciembre de 2018, o muestras biológicas del occiso, aptas y suficientes para la practica de la prueba de ADN, a fin de establecer la posibilidad de obviar la exhumación a la que hubiere lugar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**1º)** Auxíliese y remítase una vez diligenciada la presente comisión a su lugar de origen.

**2º)** REQUERIR al juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Tejada, para que en el termino de tres (3) días contados a partir de su notificación, se sirva informar a este Despacho, las causas y lugar de muerte del señor EFREN HURTADO PALOMINO, o en su defecto si la desconocen, a través de dicho Despacho requieran a las partes intervinientes en el proceso, con el fin de que suministren dicha información, además de lo anterior, se les solicita enviar el expediente digital del proceso.

**3º)** OFICIAR a la DIOCESIS DE PALMIRA para que confirmen si los restos del señor EFREN HURTADO PALOMINO, que en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.113.663.280, aun reposan en la Bóveda No. 13 del Bloque B, del Cementerio Central de la Diócesis de Palmira Valle, o en caso de no encontrarse en dicho lugar, informar a este Despacho la ubicación exacta.

**4º)** OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informe si en dichas instalaciones reposan muestras de sangre FTA del cuerpo del señor EFREN HURTADO PALOMINO, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 1.113.663.280, quien falleció el 23 de diciembre de 2018, o muestras biológicas del occiso, aptas y suficientes para la práctica de la prueba de ADN, a fin de establecer la posibilidad de obviar la exhumación a la que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

**MARITZA OSORIO PEDROZA**  
La Juez,

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE  
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 55 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).  
Palmira, 28/03/2023

La secretaria,

**Firmado Por:**  
**Maritza Osorio Pedroza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc22155038b19e470f2ad90261a1864a40c20c827c8d065c890925e4059a902c**

Documento generado en 27/03/2023 05:16:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**